

EDICTO N° 002

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR**

HACE SABER:

Que en el expediente relativo a la Autorización Temporal N° **PJ3-10191**, cuyos titulares es la sociedad **VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S.**, identificado con el NIT No. 9003737833, para la explotación de OCHOCIENTOS MIL METROS CÚBICOS (800.000 m3) de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** con destino a la "CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN, según corresponda, DEL PROYECTO VIAL TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS Y LA REPARACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, LA GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, LA OBTENCIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE LICENCIAS AMBIENTALES, LA FINANCIACION, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS EN EL CORREDOR VIAL "TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS SECTOR 1" DENOMINADO CORREDOR VIAL DEL CARIBE" (específicamente en el tramo vial BODEGA – TALAIGUA NUEVO- MOMPOX – GUAMAL – EL BANCO – TAMALAMEQUE), cuya área es de 72.6655 hectáreas, y se encuentra ubicada en el MUNICIPIO de **EL BANCO** Departamento del **MAGDALENA**, Acto, **LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA** profirió la Resolución No. 000091 del 12 de enero de 2016, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER la prórroga de la Autorización Temporal No. **PJ3-10191**, a la sociedad **VÍAS DE LAS AMERICAS S.A.S** con NIT 9003737833 hasta el 31 de diciembre de 2015, para la explotación de OCHOCIENTOS MIL METROS CÚBICOS (800.000 m3) de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** con destino a la "CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN, según corresponda, DEL PROYECTO VIAL TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS Y LA REPARACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, LA GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, LA OBTENCIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE LICENCIAS AMBIENTALES, LA FINANCIACION, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS EN EL CORREDOR VIAL "TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS SECTOR 1" DENOMINADO CORREDOR VIAL DEL CARIBE" (específicamente en el tramo vial BODEGA – TALAIGUA NUEVO- MOMPOX – GUAMAL – EL BANCO – TAMALAMEQUE), cuya área es de 72.6655 hectáreas, y se encuentra ubicada en el MUNICIPIO de **EL BANCO** Departamento del **MAGDALENA**, por los motivos expuestos en este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las demás condiciones de la autorización temporal inicial que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente resolución, conservan su eficacia y vigencia, siempre y cuando no riñan con la modificación actual.

ARTÍCULO TERCERO.- Ejecutoriado y en firme el presente proveído, remítase el expediente a la Gerencia de Catastro y Registro Minero con el fin de que se lleve a cabo la respectiva inscripción de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO. En firme esta providencia remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

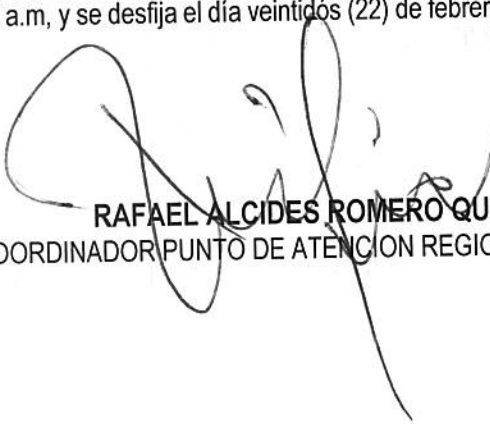
ARTÍCULO QUINTO. Notifíquese el presente acto en forma personal al señor **CARLOS ARTURO CONTRERAS DURÁN**, representante legal de la sociedad **VÍAS DE LAS AMÉRICAS S.A.S**, titular de la Autorización Temporal No. **PJ3-10191**, o quien haga sus veces, de no ser posible precedase a través de Edicto.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ENRIQUE RIOS OSORIO
Vicepresidencia de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciséis (2016) a las 8:00 a.m. y se desfija el día veintidós (22) de febrero de dos mil dieciséis (2016) a las 5:00 p.m.



RAFAEL ALCIDES ROMERO QUINTERO
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR

Vo. Bo. RARQ
Proyectó: MVR